

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 401
RADICACION 2021- 00083-00
Ejecutivo singular

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, octubre ocho (8) del dos mil veintiuno
(2021)

La apoderada de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo tramitado por el señor MANUEL HUMBERTO GARCIA GARCIA, contra la señora MARIA ELVIA JARAMILLO CARDONA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del código General del Proceso, solicita se decrete el embargo de remanentes, dentro del ejecutivo, EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, de adelantado en este mismo juzgado, en contra de la misma ejecutada, radicado bajo el No. 2020-00024-00.

En consideración a lo anterior el juzgado,,

RESUELVE


1°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el de los remanentes del producto de los ya embargados que pudieren llegarle a corresponder dentro del proceso ejecutivo singular, que tramita el señor MANUEL HUMBERTO GARCIA GARCIA en este mismo juzgado, bajo la radicación 2020-00024-00, en contra de la aquí ejecutada, señora MARIA ELVIA JARAMILLO CARDONA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

2°. Dejese la constancia respectiva en ambos expedientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 76

Hoy, octubre 13 de 2021 se notifica a las partes el
Auto # 401 de fecha 08-10-2021.

NATALIA MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Octubre 14, 15 y 19 de 2021